

 INVISBU Instituto de Vivienda de Interés Social y Reforma Urbana de Bucaramanga	CERTIFICADO	F: 03.PO.GJ
		Versión: 0.4
		Fecha: 29.06.12
		Página 1 de 2

CERTIFICADO No. 0030

EL DIRECTOR DEL INSTITUTO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL Y REFORMA URBANA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA - INVISBU

En ejercicio de las facultades que le confiere el Acuerdo No. 048 de agosto 25 de 1.995, y el artículo 71 de Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012

CERTIFICA.

1. Que, mediante la Resolución N° 663 del diecinueve (19) de diciembre de Dos Mil Veinticuatro (2024), se radicó la documentación para adelantar actividades de Enajenación de Inmuebles Destinados a Vivienda presentados por la persona natural **OLGA ESPERANZA NAVARRO ALVERNIA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 37.313.115, respecto del proyecto **EDIFICIO ALVERNIA**, ubicado en la Calle 41 No. 31 - 107 barrio mejoras públicas del Municipio de Bucaramanga; correo electrónico: luz.maje@hotmail.com, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 962 de 2005 Reglamentado por el Decreto Nacional 2180 de 2006, y Modificado por el art. 185, del Decreto Nacional 019 de 2012, y Artículo 2.2.5.3.1 del decreto 1077 de 2015, correspondiendo la fecha de radicación del último de los documentos exigidos, es decir para el caso el día 17 de diciembre de 2024.

2. Que, de conformidad con el boletín de Nomenclatura No. 12-1276NM de fecha 29 de noviembre de 2029 de la Curaduría 1 de Bucaramanga y No. **N23-0046** de fecha 06 de junio de 2023 de la Curaduría 1 de Bucaramanga, para la nomenclatura del predio 01-02-0051-0025-000, en el cual se encuentra localizado el Proyecto **EDIFICIO ALVERNIA**, se identifica así:

NOMENCLATURA

CALLE 41 # 31 105
LOCAL COMERCIAL 101
LOCAL COMERCIAL 102
CALLE 41 # 31 107
LOCAL COMERCIAL 201
APARTAMENTOS 201,202,301,302,401,402,501,502,503

INVISBUInstituto de Vivienda de Interés Social
y Reforma Urbana de Bucaramanga**CERTIFICADO**

F: 03.PO.GJ

Versión: 0.4

Fecha: 29.06.12

Página 2 de 2

CERTIFICADO No. 0030

Acceso a Vivienda

**CALLE 41 No. 31 – 107
ACCESO APARTAMENTO 200**

Se adhiere y anula estampilla PRO-HOSPITAL por valor de Cuatro Mil Trescientos Pesos Moneda Corriente (\$4.300,00).

La presente certificación, se expide en Bucaramanga, el catorce (14) de enero de Dos Mil Veinticinco (2025).



Arq. CESAR AUGUSTO CORDERO CÁCERES
Director

Vo.Bo. Dr. Luciano Parra Suarez – Subdirector Jurídico
Proyectó: Juan Pablo Rangel Barrera – Profesional Universitario
Rdó. 202412003014

Advertencia: Alterar el contenido de documentos o certificaciones expedidos por el Instituto, configura el delito de falsedad en documentos (artículos 286 y 287 del Código Penal Colombiano). Evite sanciones legales. PARA VERIFICAR LA VERACIDAD DE ESTE DOCUMENTO, PODRÁ CONSULTARLA A TRAVÉS DEL SIGUIENTE CORREO ELECTRÓNICO: propiedad.horizontal@invisbu.gov.co

Teléfono: 7000320

WhatsApp: 317 643 24 59

Correo: contactenos@invisbu.gov.co

Dirección: Calle 36 Nro. 15 - 32 Edif Colseguros Piso 3 y 4

www.invisbu.gov.co